



ESPAÑA

19 ES

20

21

22

NUMERO	249.138
FECHA DE PRESENTACION	5.3.1980

10 Y

MODELO DE UTILIDAD

1 SET. 1980

50 PRIORIDADES	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A47C 23/06

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
SOMIER DE TABLILLAS.

71 SOLICITANTE (ES)
INDUSTRIAS BUFALO, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ctra. de Burgos, Km. 2 - LOGROÑO -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un somier -
de tablillas.

5 Son conocidos los somiers que se conf .man a partir
de un armazón metálico al que, a través de elementos de -
plástico, se sujetan las tablillas que conforman el lecho.

10 Normalmente los citados cajetines de plástico en -
los que se ubica los extremos de las tablillas, suelen ir
dotados de unos pitones, que o bien se introducen en ori-
ficios practicados en la cara superior del perfil que con-
forma el armazón, o bien se ubican en orificios realizados
15 en sus caras laterales. En cualquiera de los casos, la su-
jeción es considerablemente débil y por lo tanto suele su-
ceder que los cajetines de plástico se sueltan separándose
del perfil.

 El objeto de la presente invención consiste en do-
tar a este tipo de somieres de tablillas, de una estructura
que elimine los citados pivotes y orificios.

20 En líneas generales, el somier de tablillas se cons-
tituye mediante un bastidor convencional que dispone en -
las caras internas de los largueros, de dos pestañas parale
las que conforman una guía entre las que se sitúan unos ta-
cos de plástico dotados de un orificio para el paso de los
extremos de las tablillas. Estos tacos de plástico se dis-
ponen a todo lo largo de la pestaña. Otra de las variantes
25 de la invención consiste en que sobre toda la guía que con-
forman las dos pestañas se disponga un solo taco corrido -
provisto en su cara exterior de múltiples orificios equidis
tantes que conformen los alojamientos para los extremos -
30 de las tablillas.

1 Para ayudar a la mejor comprensión de las caracterís-
ticas del invento, se acompaña con la presente memoria des-
criptiva un juego de dibujos donde se ha representado lo si
guiente:

5 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva y sec-
cionada del larguero de un bastidor provisto de las dos pes
tañas que conforman la guía en la que se ubican los tacos -
de plástico provisto de los orificios en su cara exterior.

10 Por último la figura 2ª corresponde también a una vis
ta en perspectiva y seccionada de un larguero del sofá -
provista de las dos pestañas que conforman la guía para la -
ubicación de una única pieza de plástico corrida provista -
en su cara exterior de los orificios equidistantes para la
inclusión de los extremos de las tablillas.

15 Como puede observarse, a tenor de los planos comenta-
dos, cada larguero 1 del bastidor presenta en su cara inter
na dos pestañas 2 que conforman una guía para la ubicación
de una serie de tacos 3 iguales.

20 Cada taco 3 presenta una constitución prismática y -
dispone de un orificio 4 en su cara 5 vista. El orificio 4
sirve para el posicionamiento de los extremos de las tabli-
llas 6.

25 Los tacos 3 van dispuestos sobre la guía conformada -
por las dos pestañas 2 de una manera continua y haciendo -
tope unos contra otros, con lo cual la separación entre los
orificios 4 es equidistante.

30 Según puede apreciarse en la figura 2ª de los planos
que se acompañan, en la guía conformada por las dos pestañas
2, también puede disponerse un taco 3' corrido provisto de -
orificios 4' en su cara vista 5'. Los orificios 4' estarán dis-

1 puestas de manera equidistante sobre la citada cara vista
5. La longitud de la pieza 3' será igual a la longitud que
dispone el larguero 1 del bastidor y en los orificios 4' se
incluirán los extremos libres de las tablillas 6.

5 Con esta constitución simple, se consigue una per-
fecta fijación de las tablillas 6 sobre los largueros 1 -
del bastidor, sin que entre ambos elementos exista un taco
que deba de disponer de una fijación sobre el bastidor a -
base de pivotes que por su escasa duración acortaría el -
10 uso de este tipo de somiers de tablillas.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

„NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- SOMIER DE TABLILLAS, que esencialmente se caracteriza porque el bastidor en su cara interna presenta dos -
pestañas paralelas entre sí, que conforman una guía para -
la ubicación de una serie de tacos prismáticos e iguales -
5 dotados de un orificio en su cara vista, en cuyos orificios
se posicionan los extremos de las tablillas.

10

2.- SOMIER DE TABLILLAS, según 1ª reivindicación, -
caracterizado porque en la guía conformada por las dos pes-
tañas, se dispone un listón que en su cara vista presenta -
una serie de orificios iguales y equidistantes para el po-
sicionamiento de los extremos de las tablillas.

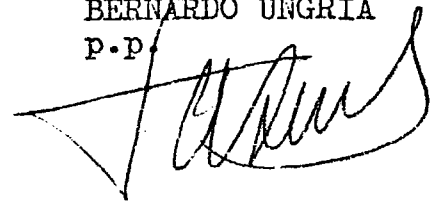
15

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el -
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
SOMIER DE TABLILLAS.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la -
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 5 Marzo 1.980
BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30

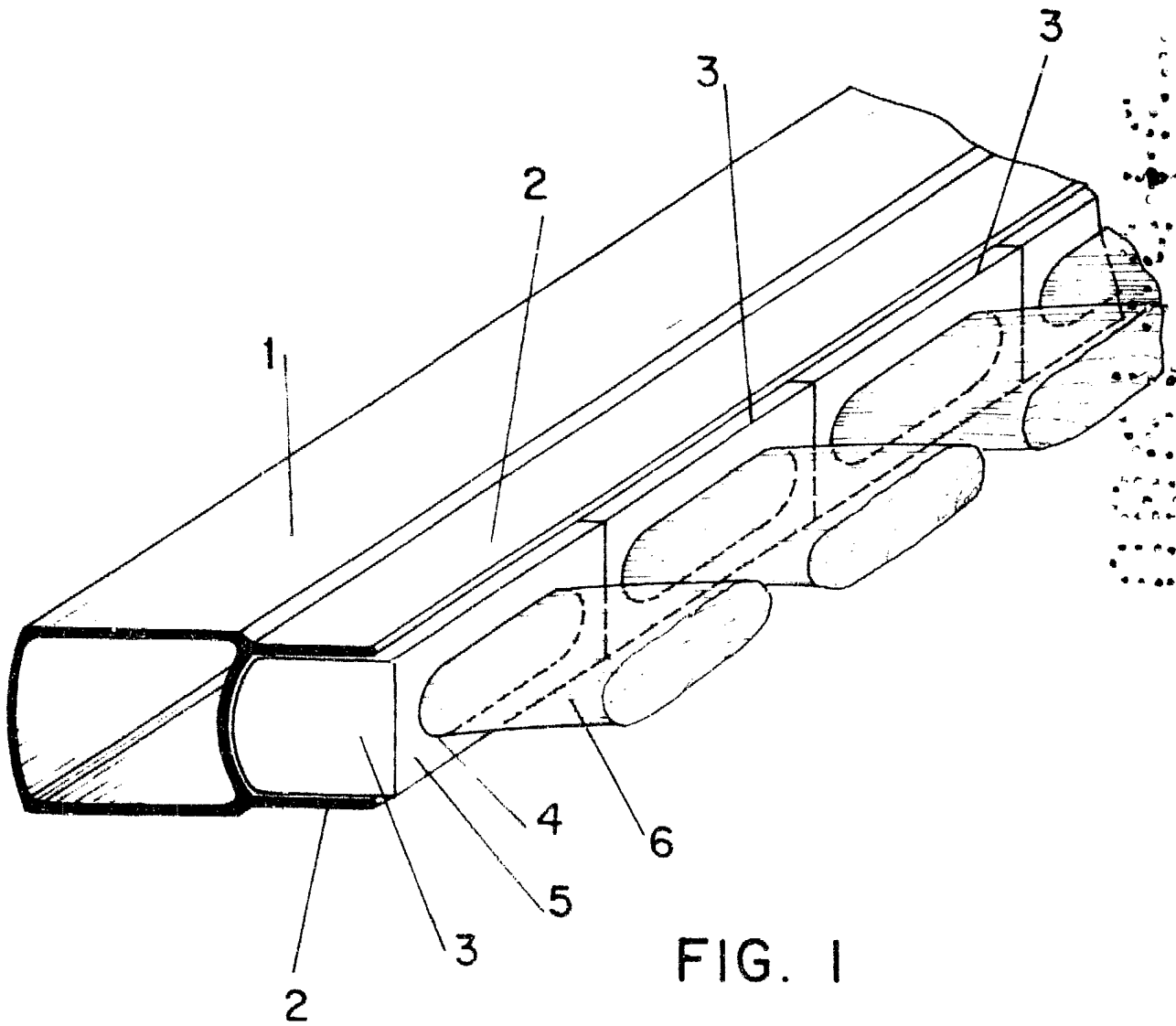


FIG. 1

INDUSTRIAS BUFALO, S.A.
CALLE DE LA INDUSTRIA
BUENOS AIRES
P.R.
[Handwritten signature]

